

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	5479641
E.N. N°	3776837



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N° 51-2022-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada a los 31 días del mes de Enero del 2022, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal f) del Artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia.

Que, habiéndose culminado los puntos de agenda de la presente sesión, el Consejero Abimael Rojas pidió cuestión de orden, manifestando que deberían esclarecer respecto a los Consejeros que realizan otras actividades cuando está desarrollándose las sesiones de consejo, y considerándose el accionar de la Consejera Tatiana Arias en la presente sesión.

Que, el Consejero Jesús Lara indicó que si algún Consejero no se encuentra en el lugar adecuado debería considerarse como falta automáticamente.

Que, la Consejera Tatiana Arias, señaló que dando cumplimiento al RIC, si algún Consejero se retira de la sala automáticamente será considerado ausente, en tal sentido pide que se aplique el RIC estrictamente.

Que, el Consejero Luis Carhuallanqui indicó que deberían hacer los reclamos en su momento, asimismo, no solamente debería ser considerado para las sesiones virtuales sino también para más reuniones de comisiones, debido a que ciertos Consejeros no asisten.

Que, la Secretaria Ejecutiva esclareció que el RIC en relación a la asistencia de los Consejeros solamente hace referencia a la exposición de motivos para las reuniones presenciales más no virtuales, por lo que considera que el RIC no estipula este tipo de acciones.

Que, habiéndose generado un extenso debate de parte de los Consejeros Regionales, el Consejero Saúl Arcos, manifestó que la Secretaria Ejecutiva fue muy clara, siendo que el RIC es solamente para reuniones presenciales, lamentablemente no hay un buen mecanismo para el carácter virtual. En tal sentido, pide para que a partir de la fecha todo Consejero Regional que no se encuentre en un lugar adecuado (ya sean vehículos, calles o que no sean apreciados visiblemente) en el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias virtuales de Consejo Regional se les considerará como falta en cuanto a su asistencia, y a la vez encargar a la Comisión de Planeamiento que realice la evaluación de la modificación en el Reglamento Interno de Consejo en cuanto a lo ya vertido.

Que, siendo un pedido verbal, el Pleno del Consejo Regional acuerda, aprobar la moción del Consejero Saúl Arcos Galván, para que a partir de la fecha todo Consejero Regional que no se encuentre en un lugar adecuado (ya sean vehículos, calles o que no sean apreciados visiblemente) en el desarrollo de

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abg. Lucila María Chávez Carhuamaca
Secretaria Ejecutiva (E)

las sesiones ordinarias y extraordinarias virtuales de Consejo Regional se les considerará como falta en cuanto a su asistencia. Asimismo, encargar a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional la evaluación en cuanto a la modificación en el Reglamento Interno de Consejo, para la formalización de la moción precedentemente indicada.

El Consejo Regional con el voto de la **MAYORÍA** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la moción del Consejero Saúl Arcos Galván, para que a partir de la fecha todo Consejero Regional que no se encuentre en un lugar adecuado (ya sean vehículos, calles o que no sean apreciados visiblemente) en el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias virtuales de Consejo Regional se les considerará como falta en cuanto a su asistencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional la evaluación en cuanto a la modificación en el Reglamento Interno de Consejo, para la formalización de la moción precedentemente indicada.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 31 días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Villena
Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO